

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2.026

1. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2026:

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2024	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
Ordenanza Fiscal	Tasa del Servicio de Plan Corresponsables	Aprobada en Pleno de 31-07-2025	

2. BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	% Recaudación ejercicio anterior/ Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	
IMPUESTOS								
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.								
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.								
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.								
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica								
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana								
130: Impuesto sobre Actividades Económicas								
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras								

TASAS								
CONTRIBUCIONES ESPECIALES								

3. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES¹:

La Hacienda de dicho Municipio está constituida por los siguientes recursos: tasas, contribuciones especiales e impuestos: **obligatorios** como él: IBI, IAE, e IVTM, y **potestativos** como el ICIO o el IIVTNU. Y en concreto los beneficios fiscales para este año 2023, son los siguientes:

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2023		
	Beneficios Fiscales. Desglose de los Beneficios por Tributo	
TOTAL CAPÍTULO	Nº Ordenanza Fiscal	Cuantificación económica estimada respecto al ejercicio anterior. Incremento/Disminución
Total CAPÍTULO I		
Imp. sobre Bienes inmuebles		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLRHL		
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)		
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)		
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS: Se podrá acordar alguna bonificación de las reguladas en el Artículo 74 del TRLHL		
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)		
- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)		
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)		
- Bonificación por BICES atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)		
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)		
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)		
EXENCIONES		
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)		
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica		

¹ No resultará obligatorio remitir a través de la **OVEELL** dicho nivel de desglose por tributos más que para aquellas corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLHL.

BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 95.6 del TRLHL.		
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)		
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)		
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)		
EXENCIONES Artículo 93 del TRLHL.		
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)		
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)		
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)		
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)		
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)		
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)		
- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)		
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Imp. sobre Actividades Económicas		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL		
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)		
- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 88.2 del TRLHL		
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)		
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)		
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)		
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Imp. Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 108 del TRLHL		
-Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)		
EXENCIONES Artículo 105 del TRLHL.		
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)		
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)		
- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)		
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Total CAPÍTULO II		
Imp. sobre Construcciones Instalaciones y Obras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo		

103.2 TRLHL.		
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)		
- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)		
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)		
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)		
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)		
EXENCIONES Artículo 100.2. del TRLHL.		
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL		
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Total CAPÍTULO III		
Tasa servicios abastecimiento de agua		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		
Tasa servicio de recogida de basuras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		
Tasa Ocupación de la vía Pública		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		